



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-5040-2024
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que del 07 al 11 de octubre de 2024, se llevará a cabo en Mérida, Yucatán, México, la actividad denominada: “*Curso sobre la prevención de zoonosis - Una sola salud.*”

2° El curso proporcionará formación a actores clave en los conceptos de Una Sola Salud, abordando diversos ámbitos, como la ecología y evolución de enfermedades infecciosas, las políticas públicas, la evaluación y comunicación de riesgos. El objetivo es fortalecer las capacidades de los actores operativos y los responsables de la toma de decisiones, permitiéndoles apropiarse de esta perspectiva y convertirse en embajadores activos de este enfoque, por lo que la participación de las servidoras: Dra. María José Lafuente González y de la Dra. Pamela Domínguez Saavedra, ambas funcionarias de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a las servidoras: María José Lafuente González, cédula de identidad N° 3-0379-0790 y Pamela Domínguez Saavedra, cédula de identidad N°8-0085-0241, ambas funcionarias de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Curso sobre la prevención de zoonosis - Una sola salud*”, que se llevará a cabo en Mérida, Yucatán, México, del 07 al 11 de octubre de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de las funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el proyecto Fondos Equipo Francia (FEF) - Una Sola Salud, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario las funcionarias estarán saliendo del país el día 06 de octubre y regresando el 12 de octubre de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 06 al 12 de octubre 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los trece días del mes setiembre de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
Tel. 4003-5000
www.ministeriodesalud.go.cr